

Buenos Aires, 27 de febrero de 2013

Visto: el Expediente Interno DGA n° 040 /2013 y,

Considerando

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Luis Francisco Lozano, ha sido invitado a participar como disertante al II Encuentro Patagónico con Maestros del Derecho Procesal, a llevarse a cabo en la Localidad de Lago Puelo los días 7, 8 y 9 de marzo del corriente año, organizado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut conjuntamente con el Centro Patagónico de Estudio e Investigación de Derecho Procesal, el Colegio Público de Abogados de Esquel y el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia, corriendo por cuenta de los organizadores los gastos de traslados aéreos y alojamiento.

La proximidad geográfica entre la localidad de Lago Puelo y la ciudad de Rawson, donde se encontraba prevista la realización de actividades institucionales en su carácter de Presidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, programadas para el 5 de marzo del corriente año, indica la conveniencia del traslado a la ciudad de Rawson con los correspondientes gastos de alojamiento y viáticos para esta comisión.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar alojamiento y viáticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Autorizar** al Señor Presidente, Dr. Luis Francisco Lozano, al desplazamiento a las Ciudades de Rawson y Trelew en cumplimiento de sus funciones como Presidente de Ju.Fe.Jus. para el desempeño de las actividades institucionales programadas para el 5 de marzo del corriente año.
- 2. Autorizar** a la Dirección General de Administración a la cobertura de los gastos en concepto de alojamiento del señor Presidente del Tribunal, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
- 3. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes al Señor Presidente, Dr. Luis Francisco Lozano, conforme lo establecido por las Acordadas n° 11/2009 y

28/2011. El presente gasto será imputable a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: José Osvaldo CASÁS (Vicepresidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 5/2013